REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC-014-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN PARCIAL DEL CONSULTORIO VETERINARIO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA."

NOVIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA A LA VEEDURIA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación pública ha sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA,** ubicada en la Carrera 6 con Calle 5 Esquina Edificio Palacio Municipal - Oficina de Contratación del municipio de Alpujarra o al teléfono 3133760206 o a la dirección electrónica contratacion@alpujarra-tolima.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa “Lucha contra la corrupción “a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565- 8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través del correo electrónico contratacion@alpujarra-tolima.gov.co dispuesto para tal fin o de manera física en las instalaciones de la alcaldía municipal – Secretaria General y Gobierno

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas en lugares distintos no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

CONVOCATORIA PODRA SER LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, La presente convocatoria se puede limitar a MIPYMES.

DEFINICIONES GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015
- **Adjudicación**: Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado de La Alcaldía de Alpujarra por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones

y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley 13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- **Clasificador de Bienes y Servicios**: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente**: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio**: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato**: Negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Costo Directo:** Dentro del **APU** es el valor correspondiente al equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) antes del AIU.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos

días que sin ser hábiles LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones**: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta**: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones**: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que, durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la “Ley Aplicable” y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

  A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **Subcontratante**: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista**: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.
- **Valor Unitario:** Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de la obra de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.

RECOMENDACIONES

El Municipio de Alpujarra se encuentra interesado en recibir ofertas para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL, MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL DE ALPUJARRA, TOLIMA",** para tal efecto se pone de presente el documento y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar las propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de estos pliegos de condiciones.
2. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con el Municipio, conforme a lo dispuesto en la Ley 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección de menor cuantía.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: A). Sea otorgada a favor del MUNICIPIO. B). Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre

y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. C). Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. D). El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. E). La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. F). El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. G). Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

9. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
11. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en los presentes pliegos de condiciones (CARRERA 6 CON CALLE 5, ESQUINA PALACIO MUNICIPAL), no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaría antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre del Municipio y radicada en ALPUJARRA – (CARRERA 6 CON CALLE 5, ESQUINA PALACIO MUNICIPAL), dentro del horario hábil del municipio.
13. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

14. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente,
o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

15. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos del cronograma establecido y previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.
16. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.
17. El presente documento contiene toda la información relacionada con las condiciones y requisitos del presente proceso de selección, por lo que el interesado debe leer completamente el proyecto de pliegos de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forma parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudio previo y del sector.

1.1 INTRODUCCIÓN

Los pliegos de condiciones que rigen la presente convocatoria pública han sido elaborados siguiendo los preceptos señalados por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, su Decreto

Reglamentario 1082 de 2015, Al igual que la ley 1474 del 2011 y demás normas que la han modificado o complementado, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del MUNICIPIO DE ALPUJARRA, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán tener en cuenta, en la elaboración de su propuesta, la metodología señalada en los presentes pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Es importante que los proponentes tengan en cuenta, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines; por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones inherentes al servicio que prestan.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por otro lado, el proponente interesado en el presente proceso de selección.

objetiva deberá tener presente que, por su cuenta y riesgo, corre la elaboración de la propuesta, así como toda la información que otorgue en la misma. De tal forma, con la presentación de la propuesta asume los riesgos inherentes al contrato, así como el conocimiento de las presentes reglas de participación.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria pública, leer detenidamente los presentes términos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN PARCIAL DEL CONSULTORIO VETERINARIO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA.”

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42191800	Camas de paciente y accesorios
41103400	Equipo de Acondicionamiento ambiental para la laboratorio
42121700	Mobiliario Clínico Veterinario
42272500	Aparatos de anestesia y accesorios y suministros

1.3 Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones y actividades esenciales que se necesitan contratar estarán enmarcadas dentro de los siguientes Ítems, Es decir, que para la ejecución de dicho objeto se adelantará la contratación bajo las especificaciones técnicas que relacionan a continuación:

Item	Descripción Cliente	Descripcion Impsurmedicals	Cantidad
1	MAQUINA HEMATOLOGIA 3 PARTES	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA DE 3 PARTES BH-40 VET PANTALLA TACTIL	1
2	MESA PREPARACION DEL PACIENTE REJILLA CON DESAGUE	MESA DE CIRUGIA EN MALLA HIDRAULICA	1
3	GANCHO HERPETOLOGICO PROFESIONAL	GANCHO HERPETOLOGICO PROFESIONAL	1
4	PINZA HERPETOLOGICA MANDIBULA O PINZA DE AGARRE TIPO PLANO	PINZA HERPETOLOGICA PLANA	1
5	ECOGRAFO CON SONDA CONVEXA Y RECTA	ECOGRAFO EDAN DU560 VET CON MICROCONVEXA C611-2, LINEAL Y MALETA	1
6	ELECTROBISTURI	ELECTROBISTURÍ SURTRON 160	1
7	MESA QUIRURGICA EN V	MESA FIJA TIPO V	1

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

2. Suministrar toda la información requerida en la Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia.

4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

5. Contar con todo el personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

7. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

8. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la prestación del servicio y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

9. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación.

10. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.

11. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.

12. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

13. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.

14. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.

15. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal.

16. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con La Alcaldía Municipal de Alpujarra.

17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

18. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

19. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

20. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

21. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.

22. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
2. Recibir en el sitio y plazos convenidos los servicios objeto del presente contrato
3. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieren durante la ejecución y terminación del contrato.

4. Verificar las cantidades y calidades de los servicios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2º. de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro

(4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto, ha de ser la de selección abreviada por menor cuantía, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015. El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego. Por otro lado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1080 de 2015 la entidad estatal procede a efectuar la verificación de la existencia del Acuerdo Marco de Precios. artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

En cumplimiento de la norma anteriormente expuesta la entidad procedió a verificar los acuerdos marcos vigentes publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual. Del catálogo de la tienda virtual se

puede

observar que actualmente NO existen Acuerdos Marco de Precios en la categoría de equipos biomédicos y mobiliario clínico veterinario. De manera que evidenciado lo anterior y en observancia de las normas que rigen la contratación estatal, la entidad estatal al efectuar el anterior análisis da cumplimiento irrestricto a la obligación legal de verificar la existencia de AMP.

1.7. LOCALIZACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Alpujarra – Tolima.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La entidad estimó un valor como presupuesto oficial, es la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($79.685.209) M/CTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Como resultado del estudio de mercado anexo, se estimaron los valores unitarios por cada uno de los ítems y se solicitaron cotizaciones para determinar los precios de mercado, tomando como base para el presupuesto oficial el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas.

El presente proceso de contratación está soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($79.685.209) M/CTE expedido por la TESORERIA MUNICIPAL BAJO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026000586 del 09 de octubre de 2026

1.9 PLAZO DE EJECUCION

Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de Alpujarra pagara al contratista el valor del contrato así: El municipio de Alpujarra-Tolima, cancelara el cien por ciento (100%) del valor del contrato al finaliza la entrega de todos los insumos requeridos y contratados que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la realización del pago que efectué el Municipio de Alpujarra a favor del contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).
3. La obtención de certificación de cumplimiento de las entregas por parte del supervisor.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Municipio de Alpujarra, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

La Administración Municipal como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Todo pago a que se obliga el Municipio de Alpujarra - Tolima, en virtud del contrato que se celebre. Se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. En caso de solicitarse informe(s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras. ni estar incompleto.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE ALPUJARRA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentos, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO 1: Para el respectivo pago el contratista deberá presentar factura electrónica en caso de estar obligada a emitirla o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro o servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO 2: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar copia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa el supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

1.11 REGIMEN JURIDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para todos los efectos legales la presente convocatoria pública se regirá en lo pertinente en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 del 2011 y el presente pliego.

En las materias no reguladas en dicha normatividad, se sujetarán a las disposiciones civiles y comerciales. Al contrato resultante de este proceso de convocatoria pública, le son aplicables

por parte del Municipio de Alpujarra, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, 18 y concordantes de la misma ley y sus normas complementarias.

La Alcaldía Municipal de Alpujarra señala expresamente que cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, todas las firmas que conformen la Unión Temporal o Consorcio deberán reunir los requisitos establecidos en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

1.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del MUNICIPIO CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el MUNICIPIO CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.13. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN

La apertura de la Selección Abreviada se realizará el día establecido en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones. El cierre de la Selección Abreviada se realizará el día y hora señalada en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones.

1.14. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Dentro del plazo fijado en la cronología de esta Selección Abreviada, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas enviándolas al correo contratacion@alpujarra- tolima.gov.co radicándolas en la Oficina de la Secretaria de Gobierno (OFICINA DE CONTRATACION) del Municipio de Alpujarra Tolima. Para la consulta de los pliegos se fijará en la página Web www.contratos.gov.co.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo. Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

1.15. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Alpujarra considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web www.contratos.gov.co.

1.16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe depositarse en la urna destinada para tal fin en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Alpujarra Tolima. La propuesta con toda la información requerida en los presentes pliegos de condiciones debe presentarse en Un (1) ejemplar de un mismo tenor, (original), en sobres de manila cerrados, sellados y marcados exteriormente así:

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-014-2026
ORIGINAL o COPIA
PROPONENTE:
Nombre
Dirección
Correo Electrónico,
Teléfono / Fax:
Ciudad:

La propuesta deberá presentarse firmada, foliada, encuadernada, índice paginado, e incluyendo en el ejemplar original, con cada uno de los documentos solicitados. Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles. Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente. Por ningún motivo se admitirán propuestas que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso para el cierre y entrega de propuestas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio de Alpujarra, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

1.18. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de Condiciones.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva. Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma SELECCIÓN ABREVIADA.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato.

4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma SELECCIÓN ABREVIADA.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos de la SELECCIÓN ABREVIADA.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.

Cuando el proponente o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
7. Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la oferta simultáneamente con la propuesta.
8. Cuando no se presente la propuesta económica o se modifique el anexo de "Oferta Económica" de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado.
9. No cumplir con los parámetros de capacidad financiera establecidos en el pliego de condiciones.
10. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en el término previsto.
11. Cuando se oferten precios artificialmente bajos, y que siendo analizados por el comité evaluador, no se consideren debidamente justificados.
12. Cuando el proponente ofrezca un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajusta la realidad, en tal caso cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes; en consecuencia, la entidad realizará las verificaciones de rigor a toda la documentación presentada por el proponente.
14. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual
15. Cuando el oferente no presente los análisis de precios unitarios. Cuando aplique.
16. Las demás establecidas en el pliego de condiciones o sus anexos.

1.20. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.21. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

1.22. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará

material impreso en idioma inglés cuando sea un documento de orden técnico.

1.23. LIMITACION MIPYMES

Se aplicarán las reglas del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual este proceso podrá ser limitado a MIPYMES siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en la norma.

1.24. MANIFESTACION DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al cronograma los interesados deberán manifestar su interés en participar en la presente selección.

La manifestación se hará directamente por la persona natural interesada, por el representante legal de la empresa o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante Legal, en la Oficina de la Secretaría general y de gobierno de Alpujarra Tolima, esto es, radicada en correspondencia.

Se deberá aportar copia del Certificado de existencia y representación legal o Matricula Mercantil, así como aportar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y en caso de consorcios o uniones temporales, además se deberá aportar copia del documento consorcial y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y esta deberá ser diligenciada de acuerdo con el ANEXO y a lo estipulado en el presente pliego de condiciones. En caso de no surtirse el procedimiento aquí establecido y de no aportar la totalidad de los documentos requeridos en el presente numeral al momento de la inscripción, se dará por no inscrito.

CAPÍTULO II
REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE/NO CUMPLE

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso. Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de

selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

En caso de que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, lo cual acreditará mediante presentación de la Matrícula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA – (Cumple O No Cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no. Durante el término de evaluación de las ofertas, la Alcaldía Municipal de Alpujarra podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Oferta debidamente firmada

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en Formulario No. 1 del pliego de condiciones, firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte, conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de quien suscribe la oferta.

Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma.

No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de Alpujarra se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de Alpujarra, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Verificación Antecedentes Judiciales y RNMC

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policia Nacional de Colombia.

No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC (pagina web Policia Nacional de Colombia), para tal fin deberan aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedida por la Policia Nacional de Colombia.

Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que no han sido Sancionados

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la prestación de servicios dentro de los últimos

cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de prórroga del proceso de Selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos

estatutos.

Personas naturales

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario. El valor asegurado de la garantía de seriedad se verificará de la siguiente manera y los porcentajes serán en referencia al presupuesto oficial.

GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA: La oferta del proponente deberá estará acompañada de la póliza de la seriedad de la oferta original debidamente firmada por el proponente.

BENEFICIARIO: Municipio de Alpujarra. Nit. 890.702.017-7

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Quince (15) días, a partir del plazo del cierre y presentación de la propuesta.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Esta garantía, deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento de cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150, el artículo 50 de la Ley 789.

Persona jurídica
Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Personas naturales
Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, y adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (6) meses.

Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes. Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales”, según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b) Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
d) En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e) Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más;

f) Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

En todo caso, uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una participación mínima del Noventa (90%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al Diez por ciento (10%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

Copia de la Cédula de Ciudadanía.

El proponente (representante legal) o persona natural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

Certificación para acreditar la condición MIPYME.

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes, el oferente deberá acreditar con la oferta la condición de Mipyme, así:

Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso en la que se señale tal condición. En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarlo.

Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de Selección. Se tendrá en

cuenta la información registrada en el RUP, y que esté en firme la fecha de cierre del presente proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del decreto 1082 de 2015 y acorde a lo establecido por el decreto 019 de 2012. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente proceso.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el que indique a que régimen pertenece y actualizado con fecha 2025 (de haber lugar a ello). En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. El proponente sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en consorcios y uniones temporales, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

DECLARATORIA JURAMENTADA AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente deberá presentar con su propuesta declaración juramentada de ausencia de multas y sanciones con entidades estatales.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la experiencia general a través de la presentación de máximo dos (2) contratos o certificaciones celebrados con entidades públicas y/o privadas, inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP; que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados; que dentro de su objeto y/o alcance corresponda a comercialización, compra venta o suministro o distribución de equipos biomédicos y/o insumos veterinarios.

2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Asimismo, deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo un (1) contrato o certificación ejecutado, terminado y liquidado, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV. Dichos contratos deberán tener un objeto afín al presente proceso, es decir, la adquisición y/o suministro de equipos veterinarios, y deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082

de 2015 y que entre ellos reúnan tres (3) de los códigos en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que a continuación se relacionan:

Los contratos aportados deberán estar identificados y clasificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, dentro de las familias correspondientes a:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42191800	Camas de paciente y accesorios
41103400	Equipo de Acondicionamiento ambiental para laboratorio
42121700	Mobiliario Clínico Veterinario
42272500	Aparatos de anestesia y accesorios y suministros

La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante la presentación de los respectivos certificados de ejecución y liquidación expedidos por las entidades contratantes, en los cuales conste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el decreto 0287 de 2026, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres, mi pymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para la experiencia general los emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimiento, MI PYMES y empresas de personas con discapacidad, el proponente deberá acreditar, hasta con tres (3) contratos o certificaciones de contratos, celebrados con entidad pública o privada ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, donde se evidencia la ejecución de actividades desarrollas con el objeto del presente contrato. Los contratos deben de encuéntrase registrados en el RUP hasta el tercer nivel de clasificación.

FORMA DE ACREDITAR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 1. Cuando la persona natural sea una mujer

y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con 36 una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FORMA DE ACREDITAR EL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Personas naturales con discapacidad que ejerzan profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

Para persona jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el

revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia aquí establecidos, tales como las aplicables a MiPymes Y emprendimiento y empresa de mujeres.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Acreditación y valoración de la experiencia

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, debe cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar copia legible del contrato, y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. La copia de los documentos deberá ser totalmente legible.

Nota 2: El caso de que la experiencia sea acreditada con entidades privadas se deberá presentar la respectiva factura con resolución de la DIAN y la certificación de la entrega efectiva.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) podrá aportarla uno de sus integrantes; Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, por lo que deberá aportarse el documento legible de conformación de la figura asociativa, donde se determine el porcentaje de participación del oferente que la pretende acreditar. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

· Nombre del contratante.
· Nombre del contratista.
· Objeto del contrato.
· Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
· Lugar de ejecución.
· Fecha de inicio y terminación del contrato.
* El contrato debe estar debidamente registrado en el RUP.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

· Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.

· Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos, de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Nota 4: No se aceptarán experiencia y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

Nota 5: Para facilitar la verificación de los requisitos habilitantes, se requiere resaltar con un color visible en el certificado del RUP, la información que quiera hacer valer para el presente Proceso de Contratación, indicando en caso de la experiencia con sus respectivos códigos.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros que miden la fortaleza financiera del interesado de conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, información que será verificada en el RUP. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE a los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,8
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta. Las fórmulas y procedimientos a aplicar se verificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la INFORMACIÓN EN FIRME REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales los índices serán el promedio de los índices de los consorciados y este promedio es el que debe cumplir con la tabla anterior.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Dónde:
ILT AC(1...n) PC(1...n) %P(1...n) temporales

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1…n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1…n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%p(1…n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Uniones Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET PT(1...n) AT(1...n) = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
= Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
= Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Gin \times \%Pn)}$$

DÓNDE:

RCIT GI(1…n) = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO(1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. GI = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1…n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CT=AC-PC
CT=AC-PC
CT= Capital de
trabajo AC= Activo
corriente PC= Pasivo
corriente

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad de organización se evaluará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2025 del RUP, respecto de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	**Utilidad Operacional/patrimonio**	**Mayor o igual a 0,30**
Rentabilidad sobre activos	**Utilidad operacional/activo total**	**Mayor o igual a 0,1**

Teniendo en cuenta que el municipio Alpujarra debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

El capital del trabajo deberá ser igual o mayo al 100% del presupuesto oficial. cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, la capacidad organizacional se calcula con la suma de los componentes para el cálculo de cada indicador, según el porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT UtO(1...n) Pt(1...n) = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPITULO III
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - APERTURA DE SOBRES

El sobre original de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso de selección, establecidas en el cronograma de este Pliego de Condiciones, será abierto en Oficina de la Secretaría General y de Gobierno del municipio. La apertura del sobre de las propuestas y la devolución de aquellos cuyo retiro se haya solicitado, se efectuarán en acto público, por parte del comité evaluador o por quien delegue el ordenador del gasto. De lo anterior, se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere y las observaciones correspondientes. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.1 REQUISITOS PONDERABLES - EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) PUNTOS, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	30 puntos
Factor de Calidad	59,5 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Puntaje adicional a emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

A. FACTOR ECONÓMICO (30) PUNTOS

El Municipio de Alpujarra, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de 30 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

La Entidad asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos a la oferta que presente el menor valor total evaluado, siempre que la misma sea calificada como "Habilitada" y cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos exigidos para el suministro de los bienes.

Para la asignación de este puntaje, se aplicará el siguiente procedimiento:

Cálculo del Valor Evaluado: Se tomará el valor total de la oferta económica desglosada en el Anexo de Precios, verificando que incluya todos los costos operativos y tributos a que haya lugar.

Asignación de Puntaje: La oferta con el menor precio recibirá el puntaje máximo (30 puntos). A las demás ofertas habilitadas se les asignará el puntaje proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula de regla de tres inversa:

Menor valor ofrecido x 30 / valor de la oferta a evaluar.

B. FACTOR DE CALIDAD 59,5 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	APLICACIÓN AL PROCESO
GARANTIA EXTENDIDA	20	Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación que otorgará una garantía extendida adicional de un (1) año sobre los equipos adquiridos. La garantía extendida deberá ser emitida directamente por el fabricante o por el distribuidor oficial de la marca en Colombia, lo cual se acreditará con la certificación de garantía suscrita por el fabricante o por el distribuidor oficial, acompañada del documento vigente que acredite dicha calidad (carta o certificado de distribución autorizada expedido por el fabricante). No se otorgará puntaje a las garantías expedidas únicamente por el proponente o por terceros que no ostenten la calidad de fabricante o distribuidor oficial de la marca.
CAPACITACION	39,5	El proponente que presente un plan de tres (3) capacitaciones para los funcionarios de la Clínica Veterinaria, con dos (2) profesionales en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia, cada uno con experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Para acreditar el perfil se aportará, por cada profesional: copia del título profesional, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL) y certificaciones de experiencia que permitan verificar el tiempo exigido. Las capacitaciones deberán realizarse dentro del plazo de ejecución del contrato.
TOTAL	**59,5**	

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios

Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero contrato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Anexo 9ª – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), (sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la nación de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) contrato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o contrato Nacional solo deberá diligenciar el "Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o contrato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Anexo 9A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o

contrato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará Cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Anexo 5B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. **PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Anexo 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E. **PUNTAJE ADICIONAL A MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de MIPYME

domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

3.3. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas. El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.contratos.gov.co

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio podrá declarar desierta esta SELECCIÓN ABREVIADA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAPITULO IV
GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Para la ejecución del contrato el Municipio exigirá la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio. La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario El valor asegurado de la garantía de seriedad se verificará de la siguiente manera y los porcentajes serán en referencia al presupuesto oficial

GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA: La oferta del proponente deberá estará acompañada de la póliza de la seriedad de la oferta original debidamente firmada por el proponente.

BENEFICIARIO: Municipio de ALPUJARRA.

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: quince (15) días, a partir del plazo del cierre y presentación de la

propuesta. CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

Esta garantía, deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RCE

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	COBERTURA

CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por ejecución parcial del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad de la mala calidad y deficiente funcionamiento de los bienes entregados.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Alpujarra y deberá ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se hará a nombre del consorcio o unión temporal y todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

LOS RIESGOS FUERON CONTEMPLADOS EN EL ANALISIS DEL SECTOR, ELABORADO POR LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA-TOLIMA.

CAPÍTULO V
TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de

selección en representación de la administración municipal, estará a cargo del DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO DE LA UMATA, YELMO DAURIS GONZÁLEZ TRUJILLO, y/o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, el correcto desarrollo del objeto contractual, suscribir las actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

CAPITULO VI
LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente selección se encuentra cubierto por el acuerdo comercial suscrito entre Guatemala y Colombia.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	Excepción 38	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

De conformidad al cuadro de análisis, el presente proceso de selección si está cubierto por el tratado de libre comercio o acuerdo comercial con Guatemala, incorporado al ordenamiento jurídico colombiano a través de la Ley 1421 de 2008.

ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES
Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Nicolas Barreto- Asesor Jurídico – Abogado SSG
Aprobó. Nubia Milena Pérez Sarmiento – Abogada SSG

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDÍA DE ALPUJARRA
REF. SAMC-014-2026

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN PARCIAL DEL CONSULTORIO VETERINARIO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA."**

Respetados señores:

Nosotros los suscritos:_____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para ____Y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO DE ALPUJARRA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

a. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
b. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
c. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.
d. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
e. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
f. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
g. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección_____
(indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.

h. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
i. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de ($_) (letras y números)

Atentamente;
Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

INFORMACION DEL CONSORCIO

ALPUJARRA, FECHA
Señores:
MUNICIPIO DE ALPUJARRA
Alpujarra– Tolima
REFERENCIA:

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es ___y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACION (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de ____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Correo electrónico _
_____ Teléfono ___
Telefax _____ Ciudad _

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 2026

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
MUNICIPIO DE ALPUJARRA
ALPUJARRA – Tolima
PROCESO: No. SAMC-014-2026
Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (Nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La unión Temporal está integrada por: TERMINOS Y EXTENSION (1) COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (%) (2) NOMBRE (1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes. (2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%
La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL
La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
El representante de la Unión Temporal es (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. , de ,quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo Correo electrónico
Teléfono Telefax Ciudad
En constancia, se firma en , a los días del mes de de 2026
(Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

NOMBRE DEL PROPONENTE

ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FEC_INI - FEC_ FIN	% PARTICIPACION	VALOR

La presente se firma en el de 2026.

Cordialmente,

_____

Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal:
C.C.

ANEXO No 5
CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE ALPUJARRA
REF. SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-
014-2026 OBJETO:_____

Respetados señores:

El suscrito, certifica que _____(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

_____

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALPUJARRA - TOLIMA
Ciudad

REF. SAMC-014-2026
Asunto: Manifestación de Interés.

Yo _____, domiciliado en la ciudad de identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía_____, mediante el presente escrito manifiesto que la sociedad y/o persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal por mi representada tiene la intención de participar en el proceso de selección SAMC-014-2026, cuyo objeto es la ““contratar la prestación de servicios como operador logístico integral para la planeación, organización, producción y ejecución del tercer festival del retorno alpujarreño en el municipio de alpujarra - tolima, incluyendo la gestión artistica, cultural, agropecuaria, técnica y logística necesaria para e l desarrollo de las actividades programadas, con el fin de promover la identidad cultural, la integración comunitaria y la dinamización social y económica del municipio, en el marco del plan de desarrollo municipal "alpujarra una nueva historia 2024-2027". que me acojo a las normas establecidas en los pliegos de condiciones y reglas establecidas para el proceso. Para el efecto manifiesto que conozco las condiciones, en que se desarrollará el procedimiento de selección y me acojo a la metodología prevista.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de ALPUJARRA, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal que represento.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____ Dirección de correo _____ Correo Electrónico _____ Telefax _
Ciudad _____
Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica.

ANEXO N° 7 MANIFESTACION DE INTERES
LIMITACIÓN PROCESO MIPYMES

Señores

Alcaldía Municipal de Alpujarra Tolima

REF. SAMC-014-2026

OBJETO: “

Asunto: Manifestación de Interés limitación proceso a Mipymes Municipales o Departamentales (Según Corresponda).

YO,_____, domiciliado en la ciudad de _____identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía_, mediante el presente escrito me permito solicitar se limite el proceso a la participación de Mipyme del ámbito municipal o departamental (según corresponda), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, anexo certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal (según corresponda) mediante el cual se acredita nuestra condición de Mipyme, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y Registro Único Tributario RUT.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) ____
Dirección de correo
_____

Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica.

ANEXO 8 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	MAQUINA HEMATOLOGIA 3 PARTES	1				
2	MESA PREPARACION DEL PACIENTE REJILLA CON DESAGUE	1				
3	GANCHO HERPETOLOGICO PROFESIONAL	1				
4	PINZA HERPETOLOGICA MANDIBULA O PINZA DE AGARRE TIPO PLANO	1				
5	ECOGRAFO CON SONDA CONVEXA Y RECTA	1				
6	ELECTROBISTURI	1				
7	MESA QUIRURGICA EN V	1				
	TOTAL					

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros contrato Nacional o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe completarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA
REFERENCIA: SAMC-014-2026

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.] Estimados señores: "[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. [El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, prevista en el numeral 4.4 del Documento Base] [Opción 1. Incorporar para el caso de
(i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40
%), sin perjuicio incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato,
de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior].

Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país] Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [Mencionar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [Señalar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del Documento Base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar Anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
Cedula de ciudadanía _____de _____
Dirección de correo

_____

Correo electrónico

_____

Ciudad

_____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este Formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo harán los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a Trato Nacional.]

Señores

ALCALDÍA DE ALPUJARRA

REF. SAMC-014-2026

Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

_____

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cedula de ciudadanía. _____de _____

Dirección de correo

ANEXO 10 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10
%) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
ALCALDÍA DE ALPUJARRA
REF. SAMC-014-2026

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] Lote/grupo: [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.] Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.
días del mes de

En constancia, se firma en _____, a los _____del 2026

[Nombre y firma de la persona natural]